DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10393
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER6234

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MÓVIL**	Contratada	
FECHA	Abril 25 de 2017	**HORA**	11:50 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIOS	Calle 65 A Sur No. 18 K-23. Calle 65 A Sur No. 18 K-31.	**ÁREA DIRECTA**				200 m^2	
BARRIO	Lucero Medio.	**POBLACIÓN ATENDIDA**				8 aprox.	
UPZ	67 – Lucero.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
CHIP	AAA0027PYJH. AAA0027PYNN.	**OFICIO REMISORIO**				CR-27230.	

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Magnitud local.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

La solicitud del peticionario hace referencia a uno de los predios con nomenclatura "Calle 65 A Sur No. 18 K-32", no obstante verificado en campo y SINUPOT, el predio corresponde realmente a la nomenclatura Calle 65 A Sur No. 18 K-31.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Lucero Medio, donde se ubican los predios de la referencia, en la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el Decreto No. 1928 del 13 de Diciembre de 1993 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

Según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el sector evaluado presenta una Amenaza Media por movimiento en masa y no presenta cobertura por inundación.

4. LOCALIZACIÓN:

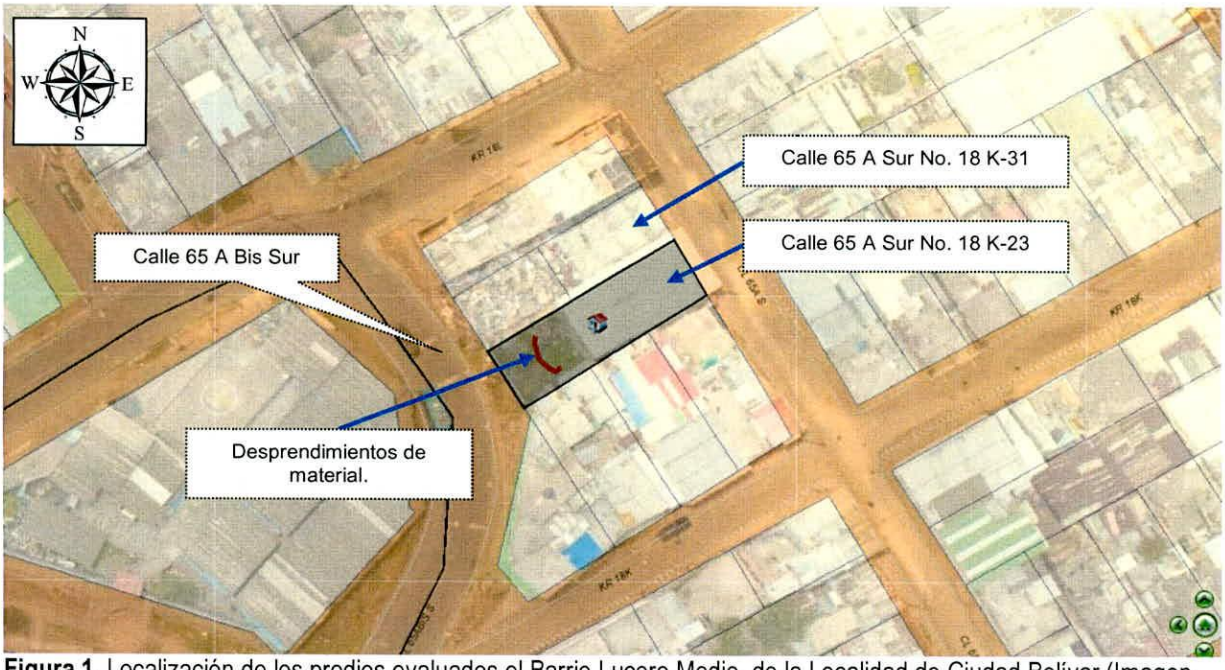


Figura 1. Localización de los predios evaluados el Barrio Lucero Medio, de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SINUPOT y complementada).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER No. 2017ER6234, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de Abril de 2017, a los predios de la referencia, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad Ciudad Bolívar.

El sector cuenta con servicios públicos y se encuentra urbanísticamente consolidado, y corresponde a una zona de ladera con una pendiente moderada (30° aproximadamente), sobre la cual se realizaron taludes de corte y relleno de manera anti-técnica, dibujando una geometría de terrazas escalonadas en el sector; taludes que no cuentan con medidas de contención, protección y/o obras de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial

Los predios de la referencia, se ubican en la parte baja de un talud de corte, que tiene una altura de cinco (5) metros, y una pendiente de 30° aproximadamente, el material del talud está conformado principalmente por material limo arcilloso. Por encima del talud y ubicado al costado occidental de los predios, se ubica la vía de la Calle 65 A Bis Sur, la cual corresponde a una vía de una calzada con dos (2) carriles, con carpeta de rodadura conformada en combinación de franjas de concreto fluido y carpeta asfáltica. La vía en este sector presenta un buen estado de conservación, no obstante los residentes de los predios de la referencia manifiestan, que "cuando llueve mucho, parte de las aguas que bajan por la vía, ingresan a los predios de la referencia, generando desprendimientos de material del talud y filtraciones (inundaciones) al interior de las viviendas emplazadas en los predios".

Sobre la vía de la Calle 65 A Bis Sur, en el sector colindante con los predios de la referencia, no se observan sumideros de aguas lluvias, que puedan conducir de manera adecuado las aguas que de escorrentía superficial (ver fotografía 4).

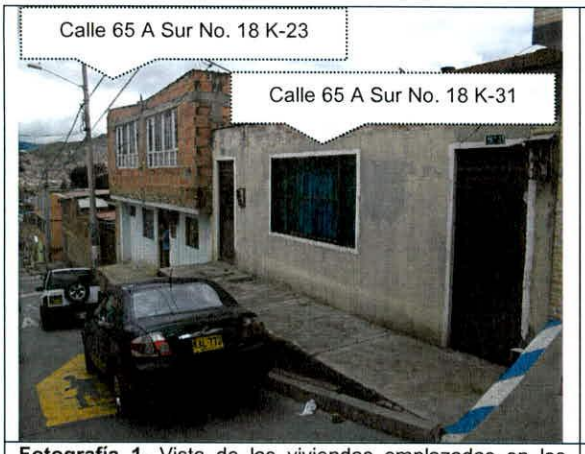
En el predio de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23, se emplaza una vivienda de uso residencial, con dos (2) niveles en altura (ver fotografías 1 y 5), construida en mampostería de arcilla cocida parcialmente confinada por elementos de concreto (deficiencia constructiva), con placa de entrepiso en concreto reforzado y cierre de cubierta liviana en tejas metálicas de zinc. Esta vivienda presenta en términos generales un buen estado de conservación estructural, no obstante hacia la zona posterior evidencia presencia de humedades y filtraciones moderadas en pisos y muros del primer nivel (ver fotografía 3); en la zona posterior del predio donde se ubica zona verde "patio", se observa que el talud de corte, presenta desprendimientos menores de material (ver fotografía 6).

En el predio de la Calle 65 A Sur No. 18 K-31, se emplaza una vivienda de uso residencial, con un (1) nivel en altura (ver fotografías 1 y 5), construida en mampostería de arcilla cocida parcialmente confinada por elementos de concreto (deficiencia constructiva), con cierre de cubierta liviana en tejas metálicas de zinc. En el momento de la visita nadie atiende en el predio. Con base en la inspección visual realizada desde el exterior se observa que esta vivienda presenta en términos generales un buen estado de conservación estructural, no se observan deformaciones, asentamientos diferenciales o pérdidas de verticalidad.

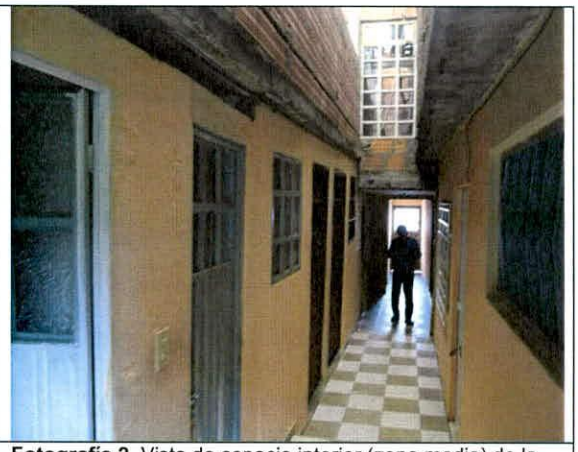
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Dentro de las posibles causas que han generado los desprendimientos de material en talud de corte ubicado en la zona posterior del predio de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23, y la presencia de filtraciones y humedades en los predios de la referencia, se encuentren la intervención antrópica por realización de cortes anti técnicos, la falta de obras de contención y de manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, sumado posiblemente a la entrega parcial de aguas de escorrentía superficial de la vía de la Calle 65 A Bis Sur; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de las viviendas emplazadas en los predios de la referencia (costado oriental).



Fotografía 2. Vista de espacio interior (zona media) de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23.



Fotografía 3. Vista de espacio interior (zona posterior) de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23, se observan filtraciones en muros y pisos.



Fotografía 4. Vista del costado occidental del predio de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23, contigua a la Calle 65 A Bis Sur.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 5. Vista de las viviendas emplazadas en los predios de la referencia (costado occidental).



Fotografía 6. Vista de la zona posterior del predio de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23, donde se observa desprendimientos menores de material por erosión.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un avance de los desprendimientos de material del talud de corte evaluado, y ante la falta de intervención con obras de contención, protección y de manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial se pueden degradar las condiciones de estabilidad del talud, situación eventual que podría en riesgo las viviendas emplazadas en los predios de la referencia, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la infraestructura ubicada en el sector de la referencia, barrió Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 25 de Abril de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la referencia, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el desprendimiento de material evidenciado en talud de corte ubicado en la zona posterior del predio de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23, ni por las posibles filtraciones de aguas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

provenientes de la vía de la Calle 65 A Bis Sur; sin embargo de presentarse un deterioro progresivo del talud de corte evaluado y de no realizar obras de contención y manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, esta condición de estabilidad podría cambiar con el tiempo.

10. ADVERTENCIAS

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Además, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector y/o predio visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, a la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAB, desde sus respectivas competencias, identificar al responsable y/o responsables de coordinar, la intervención, el mejoramiento, la rehabilitación de la infraestructura existente en el Sector evaluado en el presente informe (vías), en el Barrio Lucero Medio, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la misma y el evitar posibles deterioros por causa de la falta de obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial sobre la vía en el sector evaluado (Calle 65 A Bis Sur, en la zona contigua a los predios de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23 y Calle 65 A Sur No. 18 K-31), que puedan en el futuro comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada emplazada en el sector.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAB, desde su competencia realizar la verificación de sus redes en el sector evaluado en el presente documento, especialmente en el sector contiguo al predio de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23, donde se identificó filtraciones, con el propósito de constatar las condiciones y capacidades hidráulicas de sus redes en el sector, y en caso de ser necesario adelantar las intervenciones de reparación y/o adecuación que sean necesarias.

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23 y Calle 65 A Sur No. 18 K-31, en el Barrio Lucero Medio de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las viviendas, incluidas obras geotécnicas de contención, protección y de manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, en el talud de corte realizado para el emplazamiento de las viviendas, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 65 A Sur No. 18 K-23 y Calle 65 A Sur No. 18 K-31, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co